



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ... .. 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral ... .. 1.500 ptas. <hr/> <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</b> Dtor: Diputado Ponente, D. <sup>a</sup> Carmela Azcona Martinicorena <hr/> <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 50 pesetas    :-:    De años anteriores: 100 pesetas	<b>INSERCIÓNES</b> 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1985</b>	<b>Miércoles 12 de junio</b>	<b>Número 132</b>

### Junta de Castilla y León

#### Consejería de Educación y Cultura

ORDEN de 18 de abril de 1985, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca concurso público para la concesión de subvenciones a Grupos y Asociaciones Culturales para la realización de actividades.

Ilmos. Sres.:

El Decreto 16/1985, de 21 de febrero, regula el régimen general para la concesión de subvenciones correspondientes al ámbito de competencias de la Consejería de Educación y Cultura, estableciendo en sus artículos 1.º y 2.º que las Asociaciones y Grupos Culturales podrán solicitar subvenciones destinadas a la realización de actividades referidas al área de promoción cultural.

Con el fin de apoyar las iniciativas y actividades de los Grupos y Asociaciones Culturales de nuestra Comunidad, estimulando la participación de todos los ciudadanos y promoviendo su desarrollo cultural, la Consejería de Educación y Cultura se propone conceder ayudas económicas, mediante convocatoria pública y de acuerdo con los créditos presupuestarios para ello aprobados, a aquellos proyectos y actividades presentadas por los Grupos y Asociaciones Culturales, atendien-

do a los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad.

A tal efecto, en desarrollo del citado Decreto,

#### DISPONGO:

Artículo 1.º — Se convoca concurso público para la concesión de ayudas económicas, destinadas a la realización de actividades culturales contempladas en el artículo 3.º, apartados 1, 2 y 3 del Decreto 16/1985, por un montante global de 50.000.000 de pesetas.

Art. 2.º — Podrán solicitar las subvenciones reguladas en la presente Orden, los Grupos y Asociaciones Culturales constituidas de acuerdo con la legislación vigente y otros colectivos dedicados a la realización de alguna actividad cultural específica sin ánimo de lucro.

Art. 3.º — Quedan excluidas de esta convocatoria aquellas actividades no específicamente culturales o las que se organicen con ánimo de lucro. Igualmente no podrán solicitar estas ayudas las Asociaciones juveniles o deportivas, a las que la Consejería pueda conceder subvenciones que estén reguladas por las Ordenes correspondientes de la Consejería de Educación y Cultura.

Art. 4.º — Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura y podrán presentarse en la Dirección General de Promoción Cultural, calle San Lorenzo, núm. 5, Valladolid, o en cualquiera de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educa-

ción y Cultura. Dichas instancias se ajustarán al modelo recogido en el Anexo de esta Orden, adjuntando los datos y documentos que en el mismo se indican.

Art. 5.º — El plazo de presentación de solicitudes será de 45 días naturales a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial» de Castilla y León (16-5-1985).

Art. 6.º — Las solicitudes serán examinadas por una Comisión presidida por el Director General de Promoción Cultural, quien elevará propuesta de resolución al Consejero de Educación y Cultura.

Art. 7.º — Para la adjudicación de subvenciones se tendrá en cuenta:

— La naturaleza de la actividad o actividades programadas.

— El área de difusión de dichas actividades.

— El historial del Grupo solicitante.

Art. 8.º — La adjudicación de las subvenciones se hará por resolución del Consejero de Educación y Cultura y será comunicada, antes de un mes a partir del cierre del plazo de presentación de solicitudes, al Presidente de la Asociación o representante del Grupo, quien deberá dar cuenta de la misma al resto de los asociados.

Art. 9.º — 9.1. La subvención concedida se hará efectiva una vez realizada la actividad o actividades para las que se otorga, mediante transferencia a la cuenta corriente de la Asociación o Grupo solici-

tante, previa presentación de facturas o cualquier otro documento acreditativo de la realización de las actividades para las que se concedió la subvención y de haber efectuado el gasto correspondiente.

9.2. También podrá hacerse efectiva la subvención concedida antes o durante la realización de las actividades programadas hasta una cantidad máxima de un millón de pesetas.

9.3. El otorgamiento de la subvención podrá condicionarse a la firma de un convenio entre la Consejería de Educación y Cultura y la Asociación o Grupo solicitante.

9.4. La Asociación o Grupo beneficiario deberá presentar facturas y documentos acreditativos de haber realizado las actividades subvencionadas y de haber efectuado el gasto correspondiente antes de los 30 días siguientes a la finalización de dichas actividades.

9.5. En caso de que esta documentación no se acomode a lo aquí establecido o se entregue fuera de plazo fijado, la Asociación o Grupo al que se le haya concedido la subvención se verá obligado a reintegrar a la Consejería de Educación y Cultura la cantidad total percibida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 16/1985, de 21 de febrero.

Art. 10. — Las Asociaciones o Grupos Culturales a los que se conceda subvención estarán obligados a

— Comunicar cualquier alteración que modifique los datos presentados o el programa de las actividades subvencionadas.

— Admitir el asesoramiento y facilitar la inspección y seguimiento por parte de la Dirección General de Promoción Cultural o de las Delegaciones Territoriales correspondientes en relación con las actividades subvencionadas.

Art. 11. — En todo tipo de publicidad referida a las actividades subvencionadas deberá constar expresamente que se realizan con el patrocinio de la Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, debiendo ser supervisada por la Delegación Territorial correspondiente.

Valladolid, a 18 de abril de 1985. El Consejero de Educación y Cultura, Fdo.: Justino Burgos González.

Ilmos. Sres. Secretario General, Director General de Promoción Cultural y Delegados Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura.

\* \* \*

ANEXO

SOLICITUD SUBVENCIÓN ACTIVIDADES CULTURALES

Asociación o Grupo .....  
 Dirección .....  
 Población ..... Tfno.: .....  
 Provincia .....  
 D. .... en representación de ..... en calidad de .....  
 con D. N. I. ....

SOLICITA

Le sea concedida una subvención de ..... pesetas, para lo cual acompaña la siguiente documentación:

— Proyecto detallado de la o las actividades que se pretenden llevar a cabo con la ayuda solicitada indicando fecha de su realización.

— Presupuesto detallado de dichas actividades, indicando, en su caso, los ingresos que se prevean de las mismas.

— Relación, si existiere, de otras entidades públicas o privadas a las que se haya solicitado o hayan concedido ayudas referidas a las actividades objeto de la solicitud de subvención, indicando, en su caso, la cuantía de las mismas.

— Número de socios o componentes de la Asociación o Grupo.

— Memoria de las actividades culturales realizadas durante 1984.

— Fotocopia de la C. I. F. o del N. I. F. de la Asociación o Grupo y/o D. N. I. del solicitante.

— Número de cuenta bancaria de la Asociación o Grupo.

— Entidad bancaria.

— Titular de la cuenta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 64/1983, a instancia de don Angel Barquin Gutiérrez, representado por el Procurador señora Manero Barriuso, contra don Desiderio Marina González, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de noviembre próximo, a las once horas, en primera subasta; el día tres de enero de 1986, a la misma hora, en segunda subasta, si resulta desierta la primera; y el día treinta y uno de enero de 1986, a la misma hora, en tercera, si resultare también desierta la segunda.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera deberá consignarse el mismo porcentaje del tipo de la misma segunda, que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un 25 por ciento; y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José González de la Red, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

*Bienes objeto de subasta*

1. Un coche Seat 131 familiar, matrícula BU-5.559-D. Valorado a efectos de esta subasta en 250.000 pesetas.

Dado en Burgos, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, José González de la Red. — El Secretario (ilegible).

4883.—7.245,00

Don José González de la Red, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 550/1983, a instancia del Banco Central S. A., representado por el Procurador señor Aparicio Alvarez, contra don Rafael Prieto Ureña, doña María Jesús Zaldívar González y D. José Prieto Salinas, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dos de diciembre próximo a las once horas, en segunda subasta; y el día ocho de enero de 1986, a la misma hora, en tercera subasta, si resultare desierta la segunda.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al veinte por ciento efectivo del tipo de la segunda subasta, tanto para concurrir a la segunda como a la tercera, cuyo tipo será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, en la segunda, que será el antes indicado; y en la tercera subasta podrá hacerse cualquier postura.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse

posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que los autos y certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*Bienes objeto de subasta*

1. Una vivienda letra C, mano derecha, exterior del piso 4.º, número 22 de la parcelación, del edificio en esta ciudad de Burgos, Barrio de Gamonal, en Nueva Avda. Casa la Vega. Inscrita al Tomo 2.552, libro 96, folio 88, finca 7.703.

Valorada a efectos de subasta en dos millones quinientas setenta mil pesetas.

Sale a la segunda subasta con rebaja del veinticinco por ciento de dicho precio; y a la tercera, sin sujeción a tipo.

Dado en Burgos, a trece de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, José González de la Red. — El Secretario (ilegible).

4465.—7.750,00

Don José González de la Red, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 50/1983, a instancia de «Maderas Vitores S. L.», representada por el Procurador señor Prieto Sáez, contra don Joaquín Díaz e Hijos, S. A., de Sevilla, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento,

por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día cuatro de diciembre próximo, a las once horas, en segunda subasta, y el día quince de enero de 1986, a la misma hora, en tercera subasta, caso de resultar desierta la segunda.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al veinte por ciento efectivo del tipo de la segunda subasta, tanto en segunda como en tercera, cuyo tipo será el de tasación que se indicará, rebajado en un veinticinco por ciento sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, en la segunda subasta; y en la tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo alguno.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Se hace constar que los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en la persona de don Joaquín Díaz Santos, domiciliado en Sevilla, c/ Paulo Orosio Torre 5, 3.º C. (Rochelambert).

*Bienes objeto de subasta*

1. Una sierra circular marca Blach, con motor de 1 V.C. Tasada en veinte mil pesetas.

2. Una máquina de escoplear marca Guiller, motor 1 CV. Tasada en sesenta y dos mil cien pesetas.

3. Una máquina afiladora universal, modelo Mini, con motor de 0,50 CV. Tasada en nueve mil pesetas.

4. Una máquina lijadora marca Legna, motor 1 CV. Tasada en cincuenta y seis mil pesetas.

5. Una máquina de recortar y achaflar, modelo AA-220, Losse, marca Sagrada, serie 11643, motor 2 CV. Valorada en Veinte mil doscientas pesetas.

6. Un torno hidráulico marca «Torrada» modelo Palpador serie P9 454-1200 TM., motor 4 CV. Valorada en ciento cincuenta y cinco mil quinientas pesetas.

7. Un torno manual modelo JM. número 1, 1.400 mm. motor 1 CV. Tasado en cincuenta mil pesetas.

8. Un torno Tronzola modelo Simplex 900 mm., automático avance hidráulico, motor 5 CV. Valorado en quinientas noventa mil quinientas pesetas.

9. Un torno copiador marca Claramunt, motor de 3 CV, de 4 brazos. Valorado en ciento cincuenta y cinco mil quinientas pesetas.

10. Una máquina de redondear paños, marca Losser, de 1 CV. Tasada en Treinta y una mil pesetas.

Dado en Burgos, a trece de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, José González de la Red. — El Secretario (ilegible).

4466.—9.130,00

Don José González de la Red, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio sumario hipotecario del art. 131 de la Ley Hipotecaria núm. 62/1984, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador señora Manero Barriuso, contra don Agustín García-Tuñón Simón y doña Ana María Villaluenga Arroyo, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, hipotecados al demandado.

#### CONDICIONES

Para el acto del remate se ha señalado el día diez de septiembre, a

las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo de esta segunda subasta, que será el del 75 % del tipo de tasación que luego se indicará.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de la subasta

1. En casa sita en calle General Mola, de Burgos, señalada con los números 24 y 26. Número siete. Local de planta primera interior, letra «D», que tiene una superficie construida de 118 metros cuadrados y útil de 104 metros cuadrados. Tiene entronque de humos, agua caliente, fría y calefacción central. Anejo: Tiene como anejo con posibilidad de cubrirle hasta la altura de la segunda planta, la mitad del patio medianero izquierdo con el que colinda, siempre que para ello cuente con las pertinentes licencias del Ayuntamiento. Cuota: Tiene una cuota de participación con relación al total valor de la casa de que forma parte, de un entero, cincuenta y seis centésimas por ciento. Inscrita al tomo 3.265, libro 111, sección 2.ª, folio 187, finca 9.219.

Valorada a efectos de subasta en 4.590.000 pesetas (cuatro millones quinientas noventa mil).

Sale a esta segunda subasta por el setenta y cinco por ciento de dicho precio.

Dado en Burgos, a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, José González de la Red. — El Secretario (ilegible).

4820.—8.215,00

Don José González de la Red, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 389/1982, a instancia de Automoba, S. A., representada por el Procurador señor Prieto Sáez, contra don Gerardo Alvarez Antolín, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día doce de noviembre próximo, a las once horas, en primera subasta; el día dieciocho de diciembre siguiente, a la misma hora, en segunda subasta, caso de resultar desierta la primera, y el día diecisiete de enero de 1986, a la misma hora, en tercera, si resulta desierta la segunda.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta, se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de la segunda, que será el de tasación rebajado en un 25 por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un 25 por ciento, y en tercera subasta, podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que los autos y certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### *Bienes objeto de la subasta*

1. Urbana. — Casa de planta baja y desván, sita en Canicosa de la Sierra, sita en la carretera de San Roque, sin número. Mide 168 metros cuadrados, y linda: Oeste o frente, por donde tiene su entrada principal, calle pública; izquierda o Sur, carretera de San Roque, por donde también tiene entrada; derecha o Norte, Julián Marcos, y fondo o Este, María Pascual. Inscrita al tomo 401, libro 6, de Canicosa de la Sierra, folio 69, finca 704.

Valorada a efectos de subasta en tres millones de pesetas (3.000.000).

Dado en Burgos, a trece de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. El Juez, José González de la Red. — El Secretario (ilegible).

4467.—8.250,00

Don José González de la Red, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 680/1983, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador

señora Manero Barriuso, contra don José Luis Brizuela Ortega, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día tres de diciembre próximo, a las once horas, en primera subasta. El día veinte de enero de 1986, a la misma hora, en segunda subasta si resulta desierta la primera, y el día veinte de febrero de 1986, a las once horas, en tercera, si también resulta desierta la segunda.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta, y en la segunda y tercera, el mismo porcentaje pero del tipo de la segunda, que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda, no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en la tercera podrá hacerse cualquier postura.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndoles constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de la finca objeto de subasta, y que los autos y certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en

la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### *Bienes objeto de subasta*

1.º Una vivienda en la Avenida Eladio Perlado, núm. 23, piso 7.º A. Inscrita al tomo 2.601, folio 53, finca 9.509. Valorada en 2.500.000 pesetas.

2.º Una hormigonera motor campeón C-2, núm. 296754. Valorada en 60.000 pesetas.

3.º Una hormigonera Torgar, motor campeón, pequeña. Valorada en 40.000 pesetas.

4.º Un maquinillo motor campeón C-2, núm. 293691. Valorado en 65.000 pesetas.

5.º Un vibrador biggs 8 Satratton número P-241318. Valorado en 32.000 pesetas.

6.º Una guillotina de cortar baldosas. Valorada en 8.000 pesetas.

7.º Cien chapas de encofrar y accesorios de amarre. Valoradas en 26.000 pesetas.

8.º Sesenta puntales metálicos. Valorados en 30.000 pesetas.

9.º Una partida de herramientas de trabajo (lanas, paletas, pomadas). Valoradas en 48.000 pesetas.

10. Veinte cuerpos de andamios metálicos y empalmes. Valorados en 60.000 pesetas.

11. Diez carretillas y caballetes. Valorados en 20.000 pesetas.

12. Una partida de reglas, madera y chapa. Valorada en 18.000 pesetas.

13. Un camión de todo tipo de madera, de diversos tamaños. Valorado en 100.000 pesetas.

14. Doscientos metros de cable de cobre de varios calibres. Valorados en 20.000 pesetas.

15. Trescientos metros de manguera para agua. Valorados en 25.000 ptas.

16. Un lote especial 82 Baranda-Cruceta, compuesto de los siguiente: 16 Piegran, 16 Quarfran, 0,85 Formoval, 17 plaza de base Mefran, 16 Echafran BO—Formoval, 8 Echafran BF—B, fijo, 22 cuadros Z—Mefran, 11 cuadro rectangular Mefran, 22 abraza-

deras GP Mefran, 11 abrazaderas PP Mefran, 6 abrazaderas GG Mefran, 22 tiranes 4,2 m., 3 tubos 40-49 2m. calidad, 3 puntales Mefran C 75-1, 2 ménsulas Mefran y 2 SE. Mefran. Total 177 bultos, con un peso total de 1.362 Kgs.

Otro lote especial Construmat, compuesto de lo siguiente: 4 Piefran, 4 Quafran, 0,85 Formoval, 4 Plaza de base Mefran, 8 Echafran BC Formoval, 8 Echafran BF B fijo, 24 cuadro Z Mefran, 12 cuadro rectangular Mefran; 4 abrazaderas GG Mefran, 2 tubos 40-49 2m. calidad, 2 puntales Mefran C, 75-1, 20 y una Ménsula Mefran. Total 73 bultos con un peso total de 783 Kgs.

Otro lote especial Construmat, compuesto de lo siguiente: 12 Piefran, 12 Quarfran, 0,85 Formoval, 12 plaza de base Mefran, 12 Echafran BO Formoval, 12 Schafran BF B fijo, 12 cuadro Z Mefran, 6 cuadro rectangular Mefran, 28 abrazaderas GP Mefran, 14 abrazaderas PP Mefran y 28 tirantes 4,2 m. Total 148 bultos con un peso total de 1.140 Kgs.

Estos tres lotes del número 16 salen en uno solo a esta subasta, bajo la valoración total de 1.110.000 pesetas.

Dado en Burgos, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, José González de la Red. — El Secretario (ilegible).

4830.—12.640,00

Don José González de la Red, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio sumario hipotecario del art. 131 de la Ley Hipotecaria núm. 442/84, a instancia de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador Sr. Cobo de Guzmán, contra don Angel Muñoz Triviño, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, hipotecados al demandado.

#### Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día veintiséis de septiem-

bre a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran la totalidad de dicho tipo de subasta, que será el de la tasación que luego se indica.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de la subasta

1. Urbana en Burgos. Número veintitrés. Piso primero letra C, de la casa sita en calles Benito Gutiérrez número 3 y Aparicio y Ruiz números 3 y 5, con acceso por el número 3 de calle Aparicio y Ruiz, situada en la planta primera del edificio, a la derecha de la escalera según se sube, a la que tiene dos puertas de acceso. Tiene una superficie aproximada con inclusión de elementos comunes de doscientos once metros noventa y tres decímetros cuadrados y consta de vestíbulo, pasillo, distribuidor, comedor estar, cuatro dormitorios, dormitorio de servicio, dos cuartos de baño, cuarto de aseo, despensa, oficio y cocina, estando dotada de los correspondientes servicios. Refleja una cuota de participación en relación con el valor total del edificio del que forma parte del 1,99 por ciento.

Tasada a efectos de esta subasta en 5.000.000 (cinco millones de pesetas).

Dado en Burgos, a trece de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — E./ José González de la Red. — El Secretario (ilegible).

4468.—7.550,00

Don José González de la Red, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio sumario hipotecario del art. 131 de la Ley Hipotecaria núm. 483/84, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procurador Sra. Manero Barriuso, contra «Parque Lara, S. A.» de Salas de los Infantes, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, hipotecados al demandado.

#### Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día veintitrés de octubre de 1985, a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo de subasta, que será el de tasación que luego se indica.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes an-

teriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### *Bienes objeto de la subasta*

En la Urbanización Residencial Parque Lara, al sitio de Carretera Sagunto a Burgos, en el lugar denominado «Pradera Mayor», de Salas de los Infantes (Burgos).

1. Finca número 21 de la división horizontal. Estudio situado en planta cuarta letra A, del bloque primero izquierda, subiendo por la escalera. Tiene una superficie útil de sesenta y cuatro metros y veintidós decímetros cuadrados y una superficie construida con elementos comunes de setenta y ocho metros y treinta y cinco decímetros cuadrados. Su cuota en la propiedad horizontal de la Urbanización es de un entero quinientas ochenta y nueve milésimas (1,589). Tiene además asignada como cuota del bloque del que forma parte la de cuatro enteros y cincuenta y ocho milésimas por ciento (4,058). Inscrita al Tomo 462, libro 46, folio 117, finca 4.942.

Valorada a efectos de esta subasta en 1.917.000 pesetas.

2. Finca número 20 de la división horizontal. Estudio situado en la planta cuarta, letra A, del bloque primero izquierda, subiendo por la escalera, tiene una superficie útil de sesenta y cuatro metros y veintidós decímetros cuadrados y una superficie construida con elementos comunes de setenta y ocho metros treinta y cinco decímetros cuadrados. Su cuota en la propiedad horizontal de la urbanización es de un entero quinientas ochenta y nueve milésimas (1,589). Tiene además asignada como cuota del bloque del que forma parte la de cuatro enteros y cincuenta y ocho milésimas por ciento (4,058). Inscrita en el Tomo 462, libro 46, folio 115, finca 4.941.

Valorada a efectos de esta subasta en 1.917.000 pesetas.

Dado en Burgos, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

E./ José González de la Red. — El Secretario (ilegible).

4470.—8.940,00

Don José González de la Red, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio especial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 15/1984, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador señora Manero Barriuso, contra Promotora Villa Maravillas, S. A., sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, plazo de veinte días, y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, hipotecados al demandado.

#### *Condiciones*

Para el acto del remate se ha señalado el día veinticinco de octubre próximo, a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Esta tercera subasta se anuncia sin sujeción a tipo alguno, por lo que podrá hacerse cualquier postura, con la limitación establecida en la Ley.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda su-

brogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### *Bienes objeto de la subasta*

Número 73: Local comercial sito en el bloque 3 del conjunto residencial «Villa Maravillas», en la Avenida de Palencia n. 2, de Burgos. Ocupa la mitad este del bloque y consta de planta de sótano, baja y alta, comunicadas entre sí verticalmente mediante escaleras y con acceso desde la Avenida de Palencia, en la planta baja. La superficie y linderos de cada planta son las siguientes:

a) Planta de sótano. Tiene una superficie de 153 m.<sup>2</sup>, y linda norte o frente, subsuelo de Avenida de Palencia en línea de 16 metros; fondo o sur, en la misma línea, subsuelo de la zona de paso rodado al conjunto de viviendas del que les separa; este o izquierda entrando, en curva de 8 metros de diámetro y longitud de 12,56 metros, subsuelo de la zona de paso peatonal al conjunto de viviendas desde la Avenida de Palencia; y oeste, o derecha entrando, en línea de 8 metros, con portal y hueco de escalera de acceso al local 74 de régimen de Estarquing, S. A., y en otra línea de 4 metros continuación de la anterior, local 75 de régimen que se segrega, de doña Obdulia Turnes Hoces.

b) Planta baja. Tiene una superficie de unos 153 metros cuadrados, y linda al norte o frente, en línea de 16 metros, Avenida de Palencia, por donde tiene su entrada o acceso principal; fondo o sur, en la misma línea, zona de paso rodado al conjunto de viviendas del que le separa; este o izquierda, zona de paso peatonal al conjunto de viviendas y oeste o derecha entrando en línea de 4 metros, portal y hueco de escalera de acceso al local 74 de régimen de Estarquing, S. A., y en otra de 4 metros continuación de la anterior, local 75 de régimen segregado propiedad de doña Obdulia Turnes Hoces.

c) Planta alta. Tiene una superficie de unos 284 metros cuadrados construidos y útil de unos 230 metros cuadrados, de los que unos 97 metros cuadrados se forman en voladizo. Linda: frente o norte, en línea de unos 16 metros, Avenida

de Palencia; sur o fondo, en la misma línea, zona de paso rodado al conjunto de viviendas que le separa de éste; este o izquierda, en curva de unos 12 metros de diámetro, paso peatonal al conjunto de viviendas; y oeste, o derecha entrando, en recta de unos 12 metros, local comercial número 74 del régimen de Estarquing S. A.

Las tres plantas forman una unidad funcional y física por estar unidas entre sí.

Tiene una cuota de participación con relación al total valor del inmueble del que forma parte del 5 por ciento.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Burgos al Tomo 3.219, libro 106 de la Sección segunda de Burgos, folio 171, finca 8.406.

Tasada a efectos de subasta en veinticinco millones (25.000.000), de pesetas.

Sale a esta tercera subasta sin sujeción a tipo.

Dado en Burgos, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — E./ José González de la Red. — El Secretario (ilegible).

4469.—10.375,00

Don José González de la Red, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 501 de 1984, a instancia de Auto Burgos, S. A. representada por el Procurador señor Prieto Sáez, contra D. Alfredo Blanco Varga, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día doce de septiembre a las once horas, en primera subasta; el día diez de octubre siguiente, a la misma hora, en segunda subasta, si resulta desierta la primera; y el día veintiocho de noviembre a la

misma hora en tercera, si también resulta desierta la segunda.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en la segunda y tercera se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de segunda subasta, que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento; y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél, el importe de la consignación del 20 por ciento antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

#### *Bienes objeto de subasta*

1. Un camión Pegaso, matrícula BU-7.997-A. Valorado en seiscientos mil pesetas.

Dado en Burgos, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — E./ José González de la Red. — El Secretario (ilegible).

4903.—6.190,00

#### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos**

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de D. José Luis Serrano González y D. Cipriano Condado Llarena, representados por la Procuradora doña Beatriz Domínguez Cuesta, se tramita expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo registral interrumpido en el Registro de la Propiedad de Burgos, de la siguiente finca:

«Urbana, sita en Burgos. — Casa sita en la calle de San Cosme, señalada con el número dieciséis, hoy número siete. Compuesta de planta baja, tres pisos y desván, que linda por el oeste, que es por donde tiene su entrada, expresada calle de San Cosme, en línea de 5,48 metros; por el este, medianería con el convento de las Monjas de San Luis, en línea de 5,00 metros; por el norte medianería con la casa número 14 de D. Luis Villanueva, patio al que dan las ventanas de las cocinas y retretes y bajada de aguas fecales de esta casa y medianería de la casa número 12, propiedad de D. Victoriano García, en línea de 18,85 metros; y por el sur, medianería con la casa número 18 perteneciente a D. Francisco de la Peña, en línea de 13,35 metros y con patio comunero con derecho a vistas y goteras en línea de 5,50 metros. Esta finca cierra un perímetro de noventa y ocho metros cuadrados y sesenta y siete decímetros cuadrados».

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo registral interrumpido número 211/1985, se cita por medio del presente a los herederos desconocidos e inciertos de D. Adolfo Cadavid Miguel y su esposa doña Isabel Fernández Conde y a las demás personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción ejercitada para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado, alegando lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales en caso contrario.

Dado en Burgos, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — E./ José Manuel Martínez Illade. — El Secretario (ilegible).

4471.—5.385,00

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado al número 442-81 a instancia de María Elena Royuela Arce, contra don Julio Cámara Ramos, en reclamación de cantidad, he acordado anunciar en pública subasta, por segunda y tercera vez, término de veinte días los siguientes bienes embargados en dichos autos como de la propiedad de los demandados:

Local comercial, sito en la planta baja del edificio señalado con el número seis de la Bda. San Cristóbal de esta ciudad, el que ocupa una superficie aproximada de doscientos metros cuadrados. Dispone de dos fachadas, la principal, por donde tiene su acceso a dicha calle de San Cristóbal y la posterior a la calle paralela a ésta. Valorada en ocho millones cuatrocientas mil pesetas.

Para el remate de la segunda subasta se han señalado las doce horas del día veintiséis de septiembre próximo, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día veintiocho de noviembre próximo a las doce horas, y sin sujeción a tipo, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado junto a aquél, el importe de dicho 20 por ciento, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tereros.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravá-

menes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a quince de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil.  
4475.—6.240,00

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que, en providencia de esta fecha dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, 159/84, promovido por la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra don José Luis Fernández Vivalco y doña Aurea Fernández del Río, de Torme, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por tercera vez, plazo de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes inmuebles objeto de hipoteca que al final se describirán:

Para el acto del remate se han señalado las doce treinta horas del día diez de febrero de 1986, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1. Que, para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. Que, si hubiere postor que cubra el tipo que sirvió de base a la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate y se mandará llevarlo a efecto.

3. Que, los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secre-

taría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Bienes hipotecados

Finca número 17 o vivienda izquierda subiendo de la planta tercera del portal primero, dos, del edificio en Torme, Ayuntamiento de Villarcayo, sito en la plaza. Consta de vestíbulo, pasillo, cocina, cuarto de baño, cuatro habitaciones y terraza y tendero. Tiene una superficie útil de 89 metros cuadrados y tiene asignada una cuota de comunidad del 5,56 por 100. Valorada a efectos de subasta en un millón setecientas mil pesetas.

Dado en Burgos, a quince de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil.  
4473.—6.225,00

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que, en providencia de esta fecha dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, 615/84, promovido por la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra don José Luis Santos Santos y doña Teresa Jesús Marcos Gómez, para efectividad de crédito hipotecario, he anunciado la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, de los bienes objeto de hipoteca que al final se describirán, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Para el acto del remate se han señalado las doce treinta horas del día diez de diciembre próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1. Que, para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. Que, servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que fue el de un millón trescientas mil pesetas

y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero, siempre que se indique en el mismo acto.

3. Que, los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiera, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*Bienes que se subastan*

Casa Triple de vecindad sita en Burgos y su calle Prolongación de la de Alfonso X El Sabio, números 3 y 5 y calle peatonal número uno provisional. Número veinticinco. Vivienda de la planta primera letra A, con acceso por el portal número 3 de la calle prolongación de Alfonso X el Sabio. Tiene una superficie útil de ochenta y seis metros cuadrados y tres decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, distribuidor, salón-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, aseo, terraza y tendero. Linda entrando en ella, frente, vestíbulo, hueco de escalera, ascensor y vivienda B del mismo portal; fondo, casa número 1 de la calle prolongación de Alfonso X el Sabio; derecha, patio interior e izquierda, calle prolongación de Alfonso X el Sabio.

Dado en Burgos, a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil.  
4472.—7.110,00

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 520 de 1984, a instancia de Hispanofil, S. A., contra Robinet, S. A., sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días, de los siguientes bienes embargados en dichos autos como de la propiedad del demandado:

Una fresadora marca Fesac, modelo VP núm. 15.884 de 5 años, de antigüedad. Valorada en Seiscientos mil pesetas.

Una fresadora Kondia, de 4 años de antigüedad con el cabezal amortajador que tiene acoplada. Valorada en un millón doscientas mil pesetas.

Para el remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día tres de octubre próximo, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día diecinueve de noviembre próximo a las doce horas con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día veintiuno de enero de 1986, a las doce horas, y sin sujeción a tipo, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado junto a aquél, el importe de dicho 20 por ciento, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tereros.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Se hace constar que los bienes se encuentran en poder de don Rubén Santamaría Amez, en una nave de Pentasa.

Dado en Burgos, a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil.  
4474. 5.340,00

Don Crispin de la Calle Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en autos de tercera de dominio que se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — Vistos por el Ilmo. Sr. D. Pablo Quecedo Aracil, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número tres de Burgos y su partido, los presentes autos de tercera de dominio, seguidos en este Juzgado al número 355-84, entre partes de una y como demandantes, doña María del Rosario Cebrián Alonso, don Miguel Pinto Ayala, don Pascual Arribas Gonzalo, doña Margarita Rodríguez Miguel, don Vicente Sancho Subiñas, doña Trinidad Barbadillo Martín, don Miguel Angel Heras Díez y doña Mercedes Nuño Nuño, representados por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, y defendido por el Letrado don Juan Riu Izquierdo, y como demandados, el Banco de Comercio, S. A., con domicilio social en Madrid, en la persona de su legal representante, representados por el Procurador Sr. Prieto Sáez, y defendidos por el Letrado don Mariano Olalla y doña Meuris Vivanco Villarreal, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, y vecina de Burgos, y los herederos desconocidos e inciertos y la herencia yacente de don Agustín Fernández Solano, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos.

Resultando: ...

Considerando: ...

Fallo: 1.º Que debo dar lugar y así lo hago a la demanda deducida por la representación procesal de doña María del Rosario Cebrián Alonso, don Miguel Pinto Ayala, don Pascual Arribas González, doña Margarita Rodríguez Mínguez, don Vicente Sancho Subiñas, doña Trinidad Barbadillo Martín, don Miguel Angel Heras Díez, y doña Mercedes Nuño Nuño, contra el Banco de Comercio, S. A., y doña Meuris Vivanco Villarreal y los herederos desconocidos e inciertos y la herencia yacente de don Agustín

Fernández Solano, en rebeldía procesal, en tercería de dominio sobre los bienes descritos en los apartados a), b), c) y d), del hecho primero de la demanda, al que nos remitimos.

2.º Que en su consecuencia debo declarar y declaro que los bienes del apartado anterior son de la exclusiva propiedad de los actores y que antes de la demanda ejecutiva lo fueron, también de forma exclusiva doña María del Rosario Cebrían Alonso y su esposo don Miguel Pinto Ayala, el descrito en el apartado A, de don Pascual Arribas Gonzalo y su esposa doña Margarita Rodríguez Mínguez, el descrito en el apartado b), de don Vicente Sancho Subiñas y su esposa doña Trinidad Barbado Martín el descrito en el apartado c), y de don Miguel Ángel Heras Díez, y su esposa doña Mercedes Nuño Nuño, el descrito en el apartado d), mandando a los demandados estar y pasar por la anterior declaración.

3.º Que debo condenar y condeno a los demandados a alzar la traba embargo y anotaciones causadas en dichos bienes.

4.º Imponiéndose las costas al demandado Banco de Comercio.

4.º Notifíquese a los rebeldes, conforme al artículo 769 en relación al 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si es que no se pide antes la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Pablo Quecedo.

Publicación: Dada, leída y publicada, ha sido en el día de la fecha la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública, en el día de la fecha, y doy fe: Crispín de la Calle.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Para que conste, y sirva de notificación en forma legal a los demandados en rebeldía, expido el presente, que firmo en Burgos, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º el Magistrado Juez (ilegible).

4476.—8.870,00

### Juzgado de Distrito núm. uno

Don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número uno de Burgos; por medio del presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición 187/1984, sobre declaración de titularidad exclusiva del derecho de arrendamiento de un local de negocio y otros extremos, cuantía 396.000 pesetas, promovido por don José Luis Rebollo Adrián, contra doña María Elena Fernández Arce y doña Dolores Rebollo Adrián, en el cual se ha dictado sentencia que fue publicada en el mismo día de su fecha, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente así:

«Sentencia: En Burgos, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — Habiendo visto el señor don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número 1 de esta ciudad, los presentes autos de proceso de cognición número 187/1984, sobre declaración de titularidad exclusiva del derecho de arrendamiento de un local de negocio y otros extremos, cuantía, trescientas noventa y seis mil pesetas, promovido por don José Luis Rebollo Adrián, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, Avda. Reyes Católicos 32, 2.º, representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, dirigido por el Letrado don Miguel Ángel Herrera Arnáiz, contra doña María Elena Fernández Arce, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Santander, Avda. Maura 23, 4.º derecha, representada por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorojo, dirigido por el Letrado don Joaquín Sáez Fernández, y doña Dolores Rebollo Adrián, mayor de edad, soltera, industrial, con domicilio en Burgos, calle Laín Calvo 43, 1.º, constituida en rebeldía, y

Fallo: Que desestimando la excepción de incompetencia de este Juzgado de Distrito, por razón de la materia, opuesta por doña María Elena Fernández Arce, frente a la pretensión ejercitada en la demanda inicial de este juicio contra ella y doña Dolores Rebollo Adrián, por don José Luis Rebollo Adrián, y desestimando asimismo en su to-

talidad dicha pretensión, debo absolver y absuelvo de la misma a las citadas demandadas, imponiendo al referido actor, las costas del juicio.

Para notificar esta resolución a la demandada en rebeldía, procedase en la forma prevista por los artículos 769 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que dentro de tercero día y por la parte actora se solicite su notificación personal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo: E./ M. Herrán. (Firmado y rubricado). Está el sello del Juzgado.

Y para que sirva para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Burgos, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.— E./ José Joaquín Martínez Herrán. El Secretario (ilegible).

4477.—6.540,00

#### Cédula de notificación

Doña Pilar Rodríguez Vázquez, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 319/85, sobre malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. El Sr. don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número uno, de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 319/85, sobre malos tratos, en el que se encuentra como perjudicado Angel Navazo Martínez, mayor de edad, casado, jubilado, con domicilio en Burgos, c/ Morco núm. 1-8.º. Contra Javier de la Peña Velasco, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle San José núm. 3-4.º, en la actualidad en ignorado paradero, siendo partes el Ministerio Fiscal y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado Javier de la Peña Velasco de la falta de malos tratos de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario y para que sirva de notificación a Javier de la Peña Velasco, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Provincia, firmo el presente en Burgos, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretaria, Pilar Rodríguez Vázquez. — V.º B.º El Juez (ilegible).

### Juzgado de Distrito núm. dos

D. Angel Redondo Araoz, Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos.

Hago saber: Que en proceso de cognición núm. 117/83, seguido a instancia del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, representado por la Procurador doña Mercedes Manero Barriuso, contra don Eladio Pardo Sedano y doña Luciana Sedano Alonso, sobre reclamación de 47.840 pesetas, por providencia de esta fecha, en trámite de ejecución de sentencia, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca que seguidamente se describe, como de la propiedad de los demandados y que les fue embargada para responder del principal y costas.

#### Finca objeto de subasta

Parcela de terreno cereal seco, sita en término municipal de Villanueva Río Ubierna, en el polígono 5, parcela 396, de la concentración parcelaria, de una superficie de 74 áreas y 20 centiáreas, de las que 22,80 áreas son de 7.ª calidad, 50,40 áreas de 8.ª calidad y 1 área de 9.ª calidad, linda: Norte, con camino; Sur, camino; Este, Ayuntamiento, y Oeste, camino, siendo indivisible y valorada pericialmente en 400.000 pesetas.

Se significa: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores exhibir el D. N. I. y consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la cuenta provisional de consignaciones abierta en el Banco de Santander núm. 9.960, el 20 por 100 del precio de tasación indicado, sin cuya consignación no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en

calidad de ceder a un tercero; que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora sin haber suplido cumplidamente la falta de títulos; que los autos quedarán de manifiesto al público en relación con la subasta, en la Secretaría del Juzgado durante las horas de audiencia; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante a efectos de la subasta la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor subsistirán, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad civil de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Fechas y lugar de la subasta

El acto de la primera subasta y remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el 9 de julio próximo, a las once horas.

En prevención y para el caso de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el 30 de julio de 1985, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con una rebaja, en esta segunda subasta, del 25 por 100 del precio de tasación.

Igualmente para el caso de que no hubiere postores en la segunda subasta, se señala asimismo para la celebración de una tercera, el día 24 de septiembre de 1985, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo en esta tercera subasta, si bien regirán, tanto en la segunda como en la tercera, en su caso, las mismas significaciones que se insertan en el presente edicto, pudiendo hacerse en todas ellas las posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de E. Civil.

Burgos, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Angel Redondo Araoz. — El Secretario (ilegible).

4905.—6.730,00

### Juzgado de Distrito núm. tres

#### Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de los de Burgos, en resolución de esta fecha librada en el juicio de faltas seguido con el número 373 de 1984, sobre imprudencia con daños contra Laurent Marcel Moreau, de 27 años de edad,

con último domicilio conocido del mismo en Sully sur Loire (Loire, Francia), c./ Res de la Cossonieren 2, y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se le notifique y haga saber a dicho condenado que la tasación de costas practicada en los autos arroja un total de 25.741 pesetas, dándole traslado de la misma para que dentro del término de tres días pueda impugnarla si lo estima conveniente.

Y para que sirva de cédula de notificación y traslado al condenado Laurent Marcel Moreau, expido el presente en Burgos, a 15 de mayo de 1985. — El Secretario (ilegible).

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de los de Burgos, en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas seguido con el número 2 de 1985, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación contra Manuel Leite Da Silva, con último domicilio conocido del mismo en 56 rue Cantepau 81000 Albi (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se notifique y haga saber al mismo que la tasación de costas practicada en los autos y que arroja un total de 265.798 pesetas ha sido declarada firme, requiriéndole al propio tiempo para que dentro del término de diez días la haga efectiva en este Juzgado, o remita su importe.

Al propio tiempo se interesa de las Autoridades y Policía Judicial para que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho penado lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente que por los hechos objeto de este juicio de faltas no procede su detención, sino únicamente se comuniquen su paradero y actual domicilio.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al condenado Manuel Leite Da Silva, expido la presente en Burgos, a 16 de mayo de 1985. — El Secretario (ilegible).

Doña María Teresa Monasterio Pérez,  
Juez del Juzgado de Distrito del número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el juicio de cognición 42 de 1985, al que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a siete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. Habiendo visto y oído la señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito del núm. tres de Burgos, los precedentes autos de proceso civil de cognición núm. 42 de 1985, seguidos a instancia del Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, en nombre y representación de la entidad mercantil.

«En la ciudad de Burgos, a siete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. Habiendo visto y oído la señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito del núm. tres de Burgos, los precedentes autos de proceso civil de cognición núm. 42 de 1985, seguidos a instancia del Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, en nombre y representación de la entidad mercantil «Leasing Ibérica de Servicios, Equipos, Automoción y Transporte, S. A.» (LISEAT), domiciliada en Madrid, defendida por el Letrado don José María Codón Herrera, contra la Empresa Especialidades Iñigo, S. A., y contra la Tesorería General de la Seguridad Social, con domicilio en la localidad de Villarcayo y Burgos, calle Vitoria, 16, respectivamente, sobre tercería de dominio, y...

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, en nombre y representación de la entidad mercantil «Leasing Ibérica de Servicios, Equipos, Automoción y Transportes, Sociedad Anónima» (LISEAT), contra la empresa Especialidades Iñigo, S. A. y contra la Tesorería General de la Seguridad Social, debo absolver y absuelvo de la misma a dichos demandados, con imposición de costas a la parte actora. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados le será notificada en la forma prevenida en los arts. 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora y dentro de tercero día se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — María Teresa Monasterio. — Rubricado».

Y para que sirva de notificación a Especialidades Iñigo, S. A. y a la Tesorería General de la Seguridad So-

cial, expido el presente en Burgos, a trece de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, María Teresa Monasterio Pérez.

4480.—5.075,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1

#### Cédula de notificación

En autos sobre cantidad y otros, seguidos a instancia de José María Blanco Melgosa y otro, contra Antonio Pérez Camba, en vías de ejecución bajo los núms. 185/83, 10 y 131/84, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia. Magistrado, señor Mateos Santamaría. Magistratura de Trabajo núm. uno de Burgos, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

Dada cuenta; queda embargada, en garantía de los créditos de las ejecuciones núms. 185/83, 10/84 y 131/84, seguidas contra don Antonio Pérez Camba, la quinta parte indivisa de la finca núm. 2.434, rústica núm. 13 del polígono 31 de concentración de Villarcayo, al sitio de El Molinillo. Linda: Norte, Valentin Ruiz Bravo; Sur, excluida; Este, arroyo; Oeste, linde, de siete áreas, inscrita al folio 70, del tomo 1.349 del Registro de la Propiedad de Villarcayo. Notifíquese este proveído al apremiado y a su esposa doña María Carmen González González, así como al resto de los copropietarios, don José María Muro Echeberria y su esposa doña María Carmen Vázquez Soto; don Martín Busto Palma y su esposa doña Leonor Arnáiz Busto; don Eduardo Pemán Catiuela y su esposa Berta Monterde García, y don José Antonio Irulegui Arrojería y su esposa doña María Josefa Azpiazu Bengoechea, a todos ellos mediante en «Boletín Oficial» de la provincia, al desconocerse el domicilio de ellos y firme que sea, expídase el correspondiente mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Villarcayo. — Lo mandó y firma S. S., doy fe. — Firmado, M. Mateos. — Ante mí, firmado, M. C. Conde».

Y para que sirva de notificación en legal forma al apremiado don Antonio Pérez Camba y a su esposa doña María Carmen González González, así como al resto de los copropietarios,

don José María Muro Echeberria y doña María Carmen Vázquez Soto; don Martín Busto Palma y doña Leonor Arnáiz Busto; don Eduardo Pemán Catiuela y doña Berta Monterde García, y don José Antonio Irulegui Arrojería y doña María Josefa Azpiazu Bengoechea, expido la presente que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, al desconocerse el paradero de los antes indicados, en Burgos, a 10 de mayo de 1985. — La Secretaria (ilegible).

4319.—4.660,00

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 2

Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo número dos de Burgos y su provincia.

Hago saber:

Que en los autos de ejecución forzosa números 30/85, 32/85 y 20/85, seguidos a instancia de D. Esteban Albillos Enedáguila, don Fernando Hidalgo Galiana y don Emiliano José Gallo Azofra, respectivamente, contra la Empresa Europea de Calefacción, S. A., (Eucalsa), se ha acordado mediante providencia del día de la fecha sacar a pública subasta por tres veces los siguientes bienes muebles propiedad de la Empresa deudora ejecutada, que se encuentran en el domicilio de dicha Empresa, sita en el Polígono Industrial de Villayuda de Burgos, carretera Logroño sin número, siendo el depositario don Jaime Saldaña Pardo:

— Tren de fabricación de paneles para montaje, soldadura y corte, automatizado y compuesto de varios elementos que forman un todo único. (Para más detalle, solicitar información en la Secretaría de la Magistratura). Valor: Veinte millones quinientas sesenta mil pesetas (20.560.000 ptas.).

— Tres tornos automáticos hidráulicos Ivermatic. Valor: Dos millones cien mil pesetas (2.100.000 pesetas).

— Máquina de soldadura por protuberancia Schlatter para soldar conexiones de radiador. Valor: Un millón ochocientos mil (1.800.000 pesetas).

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, a las doce horas, en las siguientes fechas:

1.ª subasta: 15 de julio de 1985.

2.ª subasta: 9 de septiembre de 1985.

3.ª subasta: 7 de octubre de 1985.

Las condiciones de las subastas son las siguientes:

Primera. — Los licitadores que pretendan concurrir deberán consignar previamente el 20 % del valor tipo de la subasta.

Segunda. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha suprascrita con rebaja del 25 % del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. — No conviendiendo al ejecutante la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta. — Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado con anterioridad al acto de la subasta en los términos previstos en el párrafo 2.º del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Burgos, a 28 de mayo de 1985. — El Magistrado de Trabajo, Rubén Antonio Jiménez Fernández.

4908.—7.240,00

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### Consejería de Industria y Energía

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el

art. 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 40.155. — F. 1.793.

Peticionario. — Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación. — Construcción de nueva línea eléctrica en la localidad de Los Balbases.

Características principales. — Línea aérea a 20 KV. de 791 metros de longitud, con origen en el apoyo núm. 2 de la línea a C. T. Los Balbases-Eras y final en el C. T. Los Balbases-Bo-degas.

Presupuesto. — 1.547.064 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 21 de marzo de 1985. — El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

4243.—3.750,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el art. 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 40.178. — F. 1.799.

Peticionario. — Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación. — Construcción de nuevas instalaciones eléctricas acogidas a los Planes de la Diputación Provincial en la localidad de Los Balbases.

Características principales. — Redes de B. T. trifásicas aéreas y constituidas por cables aislados en haz posados sobre fachada o apoyados en postes de hormigón.

Presupuesto. — 16.778.632 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30

días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 2 de abril de 1985. — El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

4244.—2.920,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el art. 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 40.152. — F. 1.790.

Peticionario. — Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación. — Construcción de nueva red de distribución en B. T. en la localidad de Villaquirán de los Infantes.

Características principales. — Red de baja tensión, trifásica, aérea y constituida por cables aislados en haz posados sobre fachada y apoyados en postes de hormigón.

Presupuesto. — 4.666.931 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 21 de marzo de 1985. — El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

4245.—2.940,00

## Ayuntamiento de Aranda de Duero

D. Joaquín Díez Herrero, ha solicitado en nombre propio de esta Alcaldía, permiso para reforma de local para venta de productos congelados, sito en la calle Arias de Miranda, número 5, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30-2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública, por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, tan-

to de modificación o rectificación como de oposición.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aranda de Duero, a 28 de mayo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

4921.—2.440,00

### Ayuntamiento de Quintanilla-Tordueles

#### Presupuesto Ordinario 1985

Aprobado por esta Corporación, en sesión del día 17-4-85, el Presupuesto Municipal Ordinario, para el ejercicio actual, queda expuesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo cual se hace público a tenor de lo establecido en el art. 112-3 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Quintanilla del Agua, a 27 de mayo de 1985. — El Alcalde, Alipio Santamaría Izquierdo.

#### Liquidación Presupuesto 1984

Confeccionada la liquidación del ejercicio 1984, queda expuesta al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales se podrá examinar la misma y formular las reclamaciones a que haya lugar.

Lo cual se hace público, según lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Quintanilla del Agua, a 27 de mayo de 1985. — El Alcalde, Alipio Santamaría Izquierdo.

### Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Proyecto y Presupuesto de construcción de un Depósito de Almacenamiento de Agua para extinción de Incendios en esta localidad por un importe de ciento cincuenta mil pesetas (150.000), redactado por la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Citado Proyecto y Presupuesto se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles para que, puedan ser examinados y

presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tórtoles de Esgueva, a 25 de mayo de 1985. — El Alcalde, Juan José Esteban Delgado.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Proyecto y Presupuesto de ampliación y mejora del abastecimiento de agua en esta localidad, por el importe de cinco millones ochenta y cinco mil setecientos ochenta y cuatro pesetas (5.085.784), redactado por el Ingeniero de Caminos don Jesús Contreras Olmedo.

Citado Proyecto y Presupuesto se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles para que, puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tórtoles de Esgueva, a 25 de mayo de 1985. — El Alcalde, Juan José Esteban Delgado.

### Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

Aprobado por este Ayuntamiento, Memoria valorada, redactada por el Ingeniero de Caminos, don Roberto Acero Durantez, para el encintado de calzada y ejecución de aceras de la calle Carmen, que corresponde con la Travesía en el casco urbano de la Crta. Local, BU-924 de Peñaranda de Duero a La Vid, se expone al público por espacio de 15 días, en trámite de urgencia, al objeto de su examen y reclamaciones.

Peñaranda de Duero, 21 de mayo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

### Junta Vecinal de Quintana de Valdivielso

Aprobado por esta Corporación, en sesión del día 15 de los corrientes, el presupuesto de conducción y mejora en la captación de agua en esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, queda expuesto al público, en trámite de urgencia, durante quince días y que transcurrido dicho tiempo, en caso de no presentarse reclamaciones en forma, quedará aprobado definitivamente.

Quintana de Valdivielso, 18 de mayo de 1985. — El Presidente, Leandro Valle.

### Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

El Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria de fecha 18-mayo-1985 tomó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Desafectar de su condición de dominio y servicio público y calificarlos como bienes patrimoniales los siguientes inmuebles:

Herradero de animales, sito en «Cerral de las burras».

Antigua casa consistorial, escuela y vivienda de maestro, sita en «La Plaza».

Obtenida la desafectación proceder a su enajenación con la autorización de la Junta de Castilla y León, en pública subasta, a tenor del art. 98 del R. de bienes.

Destinar su producto a inversiones en materia deportiva.

Lo que se expone al público por plazo de treinta días contados a partir de la aparición de este anuncio en el «B. O. P.» para oír reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 8. del R. de bienes.

Villanueva de Argaño, 25 de mayo de 1985. — El Alcalde, Miguel A. García Sancho.

El Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria de fecha 18-mayo-1985 acordó inicialmente el siguiente suplemento de crédito, con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1984:

Cap. VI. — Inversiones reales. — Tres millones (3.000.000) de pesetas.

Lo que se expone al público por plazo de quince días contados a partir del siguiente a la aparición de este anuncio en el «B. O. P.» para oír reclamaciones.

Si no las hubiera y transcurridos los quince días se elevará a definitivo este acuerdo.

Villanueva de Argaño, 25 de mayo de 1985. — El Alcalde, Miguel A. García Sancho.

El Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria de fecha 18-mayo-1985 acordó aprobar el proyecto de obra de «Ampliación de abastecimiento de agua», redactado por el Ingeniero de Caminos don Luis María García Castillo y con un importe de contrata de 3.213.934 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento para que en el plazo de quince días se puedan hacer alegaciones.

Villanueva de Argaño, 25 de mayo de 1985. — El Alcalde, Miguel A. García Sancho.

### Junta Vecinal de Palacios de Benaver

Aprobada por esta Junta Vecinal el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola don Jesús Sacristán Martín, de Pavimentación en Palacios de Benaver por un importe de ejecución material de un millón quinientas cuarenta y tres mil quinientas diez y siete ptas. (1.543.517). Se encuentra a disposición del público por espacio de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Palacios de Benaver, 21 de mayo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Cascajares de Bureba

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el proyecto de pavimentación parcial de calles de esta localidad, primera fase, que ha sido redactado por el Arquitecto don Juan Ignacio Sendín Martín, por un importe de 2.799.997 pesetas, queda expuesto al público durante el plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cascajares de Bureba, a 22 de mayo de 1985. — El Alcalde, Javier Gómez.

### Ayuntamiento de San Adrián de Juarros

El Ayuntamiento de San Adrián de Juarros en sesión ordinaria, celebrada el 15-5-85, solicitó la pavimentación de parte del Municipio, por un importe de 912.572 pesetas, cuyo proyecto se halla expuesto en esta Secretaría, durante las horas de oficina.

Lo cual se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados por esta obra, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Alcaldía, dentro de los quince días hábiles contados a partir de esta publicación en el «B. O. P.».

San Adrián de Juarros, a 27 de mayo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Campolara

Este Ayuntamiento ha aprobado el Proyecto de Pavimentación de esta localidad, tercera fase, redactado por el Ingeniero don Ramón Pérez Cecilia.

El importe de dicho proyecto suma dos millones novecientos nueve mil ochocientos cincuenta y seis pesetas.

Quedando expuesto dicho proyecto en esta Secretaría Municipal por plazo de quince días a efecto de reclamaciones contra el mismo y su aprobación por las personas con derecho.

Campolara, 24 de mayo de 1985. — El Alcalde, R. Jaramillo.

## Subastas y Concursos

### Junta Administrativa de Fuencivil

Pliego de condiciones para arrendamiento del Coto de caza de Fuencivil (Burgos).

1. Precio inicial, se hará por el sistema de pública subasta, con la cantidad de 450.000 pesetas como precio mínimo, por anualidad.

2. El coto quedará arrendado por un plazo de seis años y comenzará el arrendamiento a partir del día 15 de mayo de 1985 hasta el mismo día que se cierre la caza de la perdiz.

3. El contratante que se quede con el coto correrá con los gastos que se ocasionen por todos los conceptos con motivo de dicho arrendamiento.

4. El arrendatario o arrendatarios deberán respetar toda clase de cultivos y sembrados.

5. El adjudicatario deberá conceder cuatro invitaciones al mes, para las cuatro escopetas actuales y los que puedan ser nuevos que vivan en el pueblo y estén domiciliados en el mismo, pudiendo cazar éstos ya sea solos o acompañando a los cazadores o socios del coto, esto a juicio del arrendatario.

6. El pago por el arrendamiento se efectuará por adelantado quince días antes de la apertura de la codorniz de cada año.

7. La subasta se celebrará el día, 23, domingo, de junio de 1985, a las 12,30 horas de la mañana.

Fuencivil, 4 de junio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

### Junta Vecinal de Eterna

#### Subasta de hayas

Autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de mi presidencia, ha tomado el acuerdo de anunciar pública subasta para la enajenación del aprovechamiento de 346 hayas verdes y otras 145 leñosas del monte comunal de Eterna y San Pedro del Monte, núm. 12 del Catálogo de U. P. denominado «Valdebustos», con un volumen de 273 m.c. de madera y 169 m.c. de leña, bajo el precio de tasación de 1.040.000 pesetas y un precio índice de 1.300.000 pesetas.

La subasta se celebrará al día siguiente hábil, al en que se cumplan veinte días, también hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «B. O.» de la provincia, y hora de las trece (o sea el día 21 hábil siguiente al de la publicación).

Para poder optar a la subasta habrá de depositar ante el interesado, en arcas municipales, el 4 por 100 del importe de la tasación; que se elevará al 6 por 100 sobre el tipo de adjudicación para constituir la fianza en definitiva. Al pliego o proposición se acompañará carta de pago acreditativa de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad determinados en el art. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El pliego de condiciones estará expuesto al público durante el plazo de ocho días, de acuerdo con el Reglamento de Contratación.

Las plicas pueden presentarse hasta una hora antes de la fijada para la celebración de la subasta.

Si quedara desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda, en las mismas condiciones y a las mismas horas, al décimo día hábil siguiente al fijado para celebrar la primera.

El acto tendrá lugar en la sede de la Junta Vecinal de Eterna.

Eterna, 17 de mayo de 1985. — El Alcalde Pedáneo, Agapito García.

4786.—4.850,00